

**REGLAMENTO ELECCIONES REPRESENTANTES DEL PERSONAL
EN EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR
SERVICIO DE SALUD BIOBIO
AÑO 2021**

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 28/94, que aprueba el Reglamento General de los Servicios de Bienestar, que establece que el Servicio de Bienestar será administrado por un Consejo Administrativo integrado por:

- a) El Director del Servicio de Salud, o la persona que éste designe en su reemplazo, quién la presidirá;
- b) El jefe del Departamento Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud;
- c) El subdirector Administrativo del Servicio de Salud;
- d) Tres representantes de los afiliados; **Dos elegidos en votación directa por los imponentes de Bienestar** y uno **designado por la asociación de funcionarios/as con mayor número de socios**, de acuerdo a lo dispuesto inciso 3° del artículo N° 18 del Reglamento General de los Servicios de Bienestar de 1994.

Esta Dirección imparte las siguientes instrucciones del Proceso Eleccionario de Representantes del Personal ante el Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar:

- 1) En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19° al 29° del D.S. N° 28/94, que reglamenta los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social, se convoca a los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar, a la elección de 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes que les corresponderá integrar el Consejo Administrativo de Bienestar.
- 2) **LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: se efectuará hasta el día Viernes 27 de agosto de 2021.**

Art N°1 Cada Candidato deberá presentar el patrocinio escrito de al menos 30 afiliados (Listado claro con nombre completo del imponente de Bienestar; RUN y firma de cada uno de los adherentes) Cada imponente podrá adherirse solo a una candidatura en caso contrario, será eliminado de todas las candidaturas que aparezca patrocinando. Si por aplicación de la medida anterior algún candidato queda con menos de 30 firmas de adherentes será eliminado del proceso eleccionario. Los candidatos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser afiliado al Servicio de Bienestar con una antigüedad no inferior a dos años.
- b) No ser integrante de la planta de Directivos del Servicio de Salud Biobío.
- c) No ser integrante del Consejo Administrativo en representación de la entidad empleadora.
- d) No haber sido objeto de medida disciplinaria alguna durante el año anterior a la elección.
- e) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Servicio de Bienestar.

La Inscripción de candidatura de cada representante de los afiliados estará a cargo del coordinador de bienestar de cada establecimiento, quien deberá actuar como ministro de fe y quien será el visador de que los afiliados del bienestar que apoye y adhieran la candidatura registre su firma y nombre correspondiente.

En el caso del caso de que algún **Imponente jubilado y/o algún afiliado activo de la Dirección de Servicio**, quisiera presentar su candidatura deberá registrarse en la unidad de Bienestar de la dirección de servicio con la secretaria de la unidad

La Presentación de las candidaturas **deberán ser entregadas en oficina de Partes de la Dirección de Servicio a nombre del Servicio de Bienestar antes de las 16:00 Hrs. de viernes 27 de agosto de 2021.**

3) **PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CANDIDATOS:**

Art. N°2 La Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas a través de la Unidad de Bienestar será la responsable de revisar que las candidaturas inscritas cumplan con los requisitos en el artículo N°7. **El martes 31 de agosto**, se emitirá un Ord que formalice los candidatos y proceso de difusión y campañas.

Art. N°3 De acuerdo al Ordinario N°1241 de la fecha 01-04-2020 de la Superintendencia de Seguridad Social SUSESO, que instruye medidas que puedan adoptar los servicios de bienestar en relación al estado de emergencia sanitaria por COVID 19, en específico la autorización para efectuar votaciones en forma electrónica, como una medida de prevención sanitaria y distanciamiento físico. El Servicio de Bienestar del Servicio de Salud Biobío, efectuará durante el proceso de elecciones 2021, **elecciones de representante del personal a través de votación electrónica.**

Art N°4 Los representantes de los afiliados /as elegidos por los imponentes de bienestar, duraran 2 años en sus cargos, pudiendo ser reelecto por un máximo de 2 periodos adicionales. Los actuales representantes de los afiliados ante el Consejo Administrativo de Bienestar pueden ser reelegidos por un nuevo periodo, siempre que en la actualidad estén cumpliendo un primer o segundo periodo como consejero.

4) **EN RELACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN**

Art N°5 Las elecciones se efectuarán mediante sistema de votación electrónica, el cual estará en funcionamiento en la totalidad de los establecimientos del servicio de Salud Biobío entre los días **Lunes 20 al jueves 30 de septiembre hasta las 17:00Hrs.**

Art N°6 Cada afiliado votará **por una sola persona y se elegirán como representantes titulares quienes obtengan las primeras dos mayorías y suplentes a los (as) que logren la tercera y cuarta mayoría.** Si en el proceso de elección resultarán empatados los postulantes, y no permita determinar a quién corresponderá la titularidad y la suplencia, será electo titular el funcionario /a de mayor antigüedad como afiliado al Servicio de Bienestar. De persistir el empate, será electo el funcionario/a de mayor antigüedad en el Servicio de Salud Biobío.

Art N°7 El Depto de Calidad de Vida Laboral a través de la Unidad de Bienestar será responsable de velar por la correcta ejecución del proceso de elecciones de representante del personal en el consejo administrativo de Bienestar, bajo la supervisión de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las personas del Servicio de Salud Biobío.

Art N°8 Los coordinadores de bienestar de cada uno de los establecimientos, serán los responsables de efectuar difusión local de todo el proceso de elecciones, **así como de asistir a aquellos afiliados imponentes activos y/o jubilados que no cuenten con computadores para efectuar su votación electrónica.**

Art N°9 **Se elaborará una plataforma de votación electrónica**, la cual estará a cargo del Depto. De Tecnología de Información y Comunicaciones; perteneciente a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Biobío.

Art N°10 El voto electrónico contendrá el nombre de los candidatos/as por orden alfabético y el establecimiento al cual pertenecen. **Sólo se podrá marcar una preferencia.**

Art N°11 Tendrán derecho a voto todos los afiliados del Servicio de Bienestar que tengan las **cotizaciones al día al mes de septiembre de 2021**

5) **ESCRUTINIO ELECTRONICO**

Art N°12 El escrutinio digital con los resultados de todos los establecimientos se efectuará el **día 1 de octubre de 2021.**

Art N°13 Se emitirá un ordinario informando los resultados del proceso eleccionario.

Art N°14 Será responsabilidad de unidad de Bienestar confeccionar una resolución que formalice la conformación del Consejo Administrativo de Bienestar.

Art N°15 Los consejeros Electos a través de votación electrónica, asumen sus funciones el **25 de octubre de 2021 hasta el 25 de octubre del 2023.**

6) **RECLAMACION**

Art N°16 Cualquier candidato/a podrá presentar sus reclamos por escrito, y de manera fundada por vicios de legalidad del acto y del proceso eleccionario, dentro del próximo día del escrutinio, acompañando los antecedentes que respaldan su reclamación.

Art N°17 La reclamación será resuelta por el presidente del Consejo, previo informe de la Sub Dirección de Gestion y Desarrollo de las personas. El pronunciamiento será comunicado por medio de carta certificada al domicilio laboral.

7) **CRONOGRAMA**

Etapa	Fecha
Inscripción de Candidatos	27 de agosto de 2021
Informa postulantes y proceso de campaña	31 de agosto de 2021
Elecciones electrónicas representante de los afiliados	Desde el 20 al 30 de septiembre 2021
Escrutinio Final	1 de octubre de 2021
Asume nuevo Consejo Administrativo	25 de octubre de 2021

DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIOBIO